CONTRATO BASADO (1) EN ACUERDO MARCO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. TRAMITACIÓN URGENTE (AMSE026-2022).(Nº SIGLO 847/2022)

LOTE Nº 2: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO Y CENTROS ADSCRITOS

Granada, a 16 de agosto de 2023.

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación Dª. Mª ÁNGELES GARCÍA RESCALVO, en calidad de Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, actuando en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las facultades delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2.022, (BOJA nº 22 de 2 de febrero) como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

De otra parte, D. JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ como persona adjudicataria con D.N.I. 45.289.266-N en nombre y representación de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L con N.I.F.B-98751472, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Sevilla, D. LUIS BARRIGA FERNÁNDEZ el día 14/02/2019 con el nº 492 de su protocolo.

ANTECEDENTES

- Nº del expediente del Acuerdo Marco: AMSE026-2022. Nº SIGLO 847/2022

-Fecha formalización del acuerdo marco: 16/08/2023

-Plazo de vigencia del acuerdo marco: 24 MESES

-En su caso, duración de la prórroga: 24 MESES

-Valor máximo estimado del acuerdo marco por lote: 49.854.519,71 €

-Precio unitario adjudicado en el acuerdo marco, IVA incluido:

AÑO	PRECIO HORA	Nº HORAS
1	35,566127€	327.678,00
2	36,455281€	327.678,00

- Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio:

153106 4980 G/41C/227.00/18.

Importe acumulado de los contratos basados formalizados que han sido celebrados a la fecha de suscripción del presente contrato por lote: 0 € (0 € más 21% IVA)

OBJETO

Será objeto del presente contrato basado Sector Público de: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO Y CENTROS ADSCRITOS (LOTE Nº 2)

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La persona contratista se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción a las condiciones y términos establecidos en el acuerdo marco, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) que rigen el acuerdo marco, la resolución adjudicación del acuerdo marco y en su caso a las condiciones establecidas en el presente contrato basado, así como al contenido de su oferta.

SEGUNDA.- Límite máximo del gasto y precios unitarios adjudicados

Límite máximo del gasto, IVA incluido: 4.463.143,84€
IVA: 21 % Importe: 774.595,21€

Precios Unitarios de adjudicación (IVA incluido): 35,566127 €/hora

Nº horas: 125.488,61

TERCERA.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligada la persona contratista que suscribe son:

- Tener una nave con superficie por encima de 1.000 metros cuadrados a disposición d ellos centros destinada al almacenamiento de maquinaria y guarda de muebles. La nave industrial estará ubicada en polígono industrial con servicio 24 Horas en la provincia de Granada.

- Suministrar y colocar contenedores higiénicos en los aseos femeninos de los centros.

- Instalar Bacteriostáticos en los aseos públicos de los centros.

- La limpieza integral de delantales plomados y carros de transporte interno.

- Destinar un 3% de bolsa de horas de cada contrato basado que se formalice y sin coste para servicios extraordinarios como trabajos de limpieza en altura, baldeo intensivo de exteriores, ciclos adicionales de limpieza de cristales en exteriores, subcontrataciones con empresas sectoriales con fines ambientales, sociales o de integración social. Sujetas a programación, control y supervisión de

ejecución directa de los responsables de gestión del lote. La bolsa de hora del contrato basado no será acumulativa liquidándose a la finalización de cada contrato basado.

CUARTA.-.- Las variantes aceptadas en su caso son: NO SE ADMITEN.

QUINTA.- El plazo de duración del contrato basado será de: 4,5 MESES, a partir de la formalización del mismo (siempre dentro de plazo de vigencia del Acuerdo Marco).

En caso de haberse estimado prórroga, indicar la duración de la misma: NO SE ESTABLECE.

SEXTA: El plazo de garantía es de DOCE MESES desde la fecha de recepción o conformidad de los servicios prestados. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- La persona adjudicataria, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de //184.427,43€ //

Se exige garantía complementaria: NO SE EXIGE.

Se acepta constitución de garantía mediante retención del precio: NO.

OCTAVA.- Las condiciones de recepción, entrega y admisión del servicio son las previstas en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

NOVENA.- Condiciones de ejecución:

La persona contratista se compromete al cumplimiento, durante la vigencia del contrato, de las condiciones especiales de ejecución de carácter esencial previstas en el acuerdo marco.

La persona contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de ejecución no consideradas esenciales se impondrán las penalidades previstas en el acuerdo marco.

DÉCIMA.- Condiciones de pago:

El régimen y condiciones de pago son las indicadas en el acuerdo marco.

UNDÉCIMA.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del presente contrato basado de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que, en ningún caso, se puedan introducir en el contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

DUODÉCIMA.- La persona contratista está obligada al deber de confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la extensión objetiva y temporal que en aquél se establece, salvo que se haya indicado un plazo mayor en el acuerdo marco.

DÉCIMO TERCERA.- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO CUARTA. La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DÉCIMO QUINTA.- Si concurriese causa de resolución del acuerdo marco del que trae causa el presente contrato basado, la declaración de la misma conlleva igualmente la de este contrato.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA PERSONA CONTRATISTA

45289266N JOSE ANTONIO RUIZ (R: B98751472)

Firmado digitalmente por 45289266N JOSE ANTONIO RUIZ (R: B98751472)
Fecha: 2023.08.11 11:56:30 +02'00'